



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233 -2024-MDCC**

Cerro Colorado, 28 de octubre del 2024.

**VISTOS:**

La renuncia al cargo de Sub Gerente de Gestión del Talento Humano de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado suscrita por la Abg. Mildred Milvia Mercado Murguía.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2024-MDCC, de fecha 20 de septiembre del 2024, se designa en el cargo de confianza de Sub Gerente de Gestión del Talento Humano de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a la Abg. Mildred Milvia Mercado Murguía, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057.

Que, con fecha 25 de octubre del 2024 la Abg. Mildred Milvia Mercado Murguía presenta su renuncia al cargo de confianza de Sub Gerente de Gestión del Talento Humano de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por la **ABG. MILDRED MILVIA MERCADO MURGUIA** al cargo de confianza de **SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, entendiéndose como su último día de labores en el cargo el 31 de octubre del 2024; agradeciendo sus servicios en beneficio del distrito de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano la liquidación de los beneficios que pudieran corresponder a favor de la Abg. Mildred Milvia Mercado Murguía, así como la emisión del respectivo certificado de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Gladis Y. Madhicao Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Eco. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

